

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2020-AU.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2020, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria one line de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 18 de mayo del 2020, referente al punto de agenda reformulado 8. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 103 y 104, numeral 104.7, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones evaluar y aprobar la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado;

Que, tal como dispone el Art. 128, numerales 128.5 y 128.6 del Estatuto, el Rector tiene como atribución presentar, en la primera sesión de la Asamblea Universitaria del año para su evaluación y aprobación, la Memoria Anual y el Informe de Rendición de cuentas del Presupuesto Anual ejecutado; así como el Informe Semestral de Gestión;

Que, mediante Resolución N° 075-2020-CU del 07 de mayo de 2020, se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado 2019 de la Universidad Nacional del Callao, presentada por la Oficina de Contabilidad, acordándose puesta a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, desarrollada la sesión ordinaria one line de Asamblea Universitaria de fecha 18 de mayo de 2020, considerándose el punto agenda reformulado 8. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO 2019, se dio cuenta a los señores asambleístas del Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado 2019, efectuándose el debate correspondiente, los señores asambleístas acordaron aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado 2019, que está conformado por siete documentos que son 1.



Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018; 2. Estado de Gestión por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (en soles); 3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (en soles); 4. Estado de Flujos de Efectivo, por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (en soles); 5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, ejercicio 2019 (en soles); 6. Presupuesto Institucional de Ingresos, Ejercicio 2019 (en soles); y 7. Presupuesto Institucional de Gastos, Ejercicio 2019 (en soles);

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria one line del 18 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado 2019 de la Universidad Nacional del Callao, que está conformado por siete documentos que son 1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018; 2. Estado de Gestión por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (en soles); 3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (en soles); 4. Estado de Flujos de Efectivo, por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (en soles); 5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, ejercicio 2019 (en soles); 6. Presupuesto Institucional de Ingresos, Ejercicio 2019 (en soles); y 7. Presupuesto Institucional de Gastos, Ejercicio 2019 (en soles); cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.